

ESTADO DE INDIANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INDIANAPOLIS

ORDEN EJECUTIVA 21-05

PARA: DUODÉCIMA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA PARA EL BROTE DE COVID-19

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

CONSIDERANDO QUE, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de que la enfermedad se había propagado al Estado de Indiana;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

CONSIDERANDO QUE, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) establece que el estado de emergencia de desastre continuará hasta que el Gobernador: 1.) determina que la amenaza o el peligro ha pasado o que el desastre se ha tratado en la medida en que las condiciones de emergencia ya no existen; y 2.) termina el estado de emergencia de desastre por orden ejecutiva o proclamación;

CONSIDERANDO QUE, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) también establece que el estado de emergencia de desastre no puede continuar por más de treinta (30) días a menos que el Gobernador renueve el estado de emergencia de desastre;

CONSIDERANDO QUE, el 3 de abril de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-17, que, a partir del 5 de abril de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento original;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de mayo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-25, que, a partir del 5 de mayo de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 3 de junio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-30, que, a partir del 4 de junio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-34, que, a partir del 4 de julio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 30 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-38, que, a partir del 3 de agosto de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 26 de agosto de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-41, que, a partir del 2 de septiembre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 24 de septiembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-44, que, a partir del 2 de octubre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 30 de octubre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-47, que, a partir del 1 de noviembre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 1 de diciembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-49, que, a partir de ese día, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 31 de diciembre de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-52, que, a partir de ese día, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

CONSIDERANDO QUE, el 28 de enero de 2021, emití la Orden Ejecutiva 21-03, que, a partir del 30 de enero de 2021, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 1 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO QUE, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 659.000 casos confirmados y más de 12.000 muertes;

CONSIDERANDO QUE, nuestra respuesta basada en el condado está funcionando; hace un mes, cinco (5) condados están en rojo, ocho (8) en amarillo y el resto en naranja y actualmente, nueve (9) condados están en azul, diez (10) condados en naranja y el resto en amarillo;

CONSIDERANDO QUE, aunque se han producido mejoras, las propagación y consecuencias de esta enfermedad en el estado de Indiana permanecen, como lo demuestra una tasa de positividad promedio de 7 días de poco más del 4%; nuevos casos confirmados diariamente, hospitalizaciones continuas; y, trágicamente, continuas muertes por COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, a pesar de que se están dando pasos significativos en nuestro Estado, el virus sigue siendo una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los residentes de Indiana, de modo que las condiciones de emergencia siguen existiendo, y se necesitan esfuerzos para continuar a abordar, controlar y reducir la amenaza que representa COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, a la luz de lo anterior, es necesario y apropiado tomar medidas adicionales para proteger la salud, seguridad y bienestar de todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) en relación con COVID-19 y, específicamente, para renovar el estado de emergencia de desastre;

AHORA, POR LO TANTO, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. La declaración de una emergencia por desastre de salud pública establecida en la Orden Ejecutiva 20-02 como renovada en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34, 20-38, 20-41, 20-44, 20-47 & 20-49 y 20-52 y 21-03 se renueva por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento actual del 1 de marzo de 2021.
2. Esta renovación de la emergencia de salud pública COVID-19 entrará en vigencia el 1 de marzo de 2021, y ahora vencerá el 31 de marzo de 2021, a menos que se renueve más.
3. Todas las demás Órdenes Ejecutivas emitidas desde el 6 de marzo de 2020, que establecen que son complementos de la Orden Ejecutiva 20-02, establecen que continuarán mientras dure la emergencia de salud pública, o que indiquen que continúan hasta su rescisión, se renuevan por la

presente por el mismo período de 30 días previsto el Párrafo 1 de esta Orden Ejecutiva, excepto en la medida en que dichas Órdenes Ejecutivas o cualquier disposición en allá haya sido rescindidas, sustituidos o especificar que se extienden a o expiran en otra fecha específica. Las Órdenes Ejecutivas mencionadas anteriormente están numeradas del 20-03 al 20-53 y 21-01 al 21-04.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque el Gran Sello del Estado de Indiana, el día 25 de febrero de 2021.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Connie Lawson

Secretaria de Estado